



---

# ISIMU

---



REVISTA SOBRE ORIENTE PRÓXIMO Y EGIPTO EN LA ANTIGÜEDAD

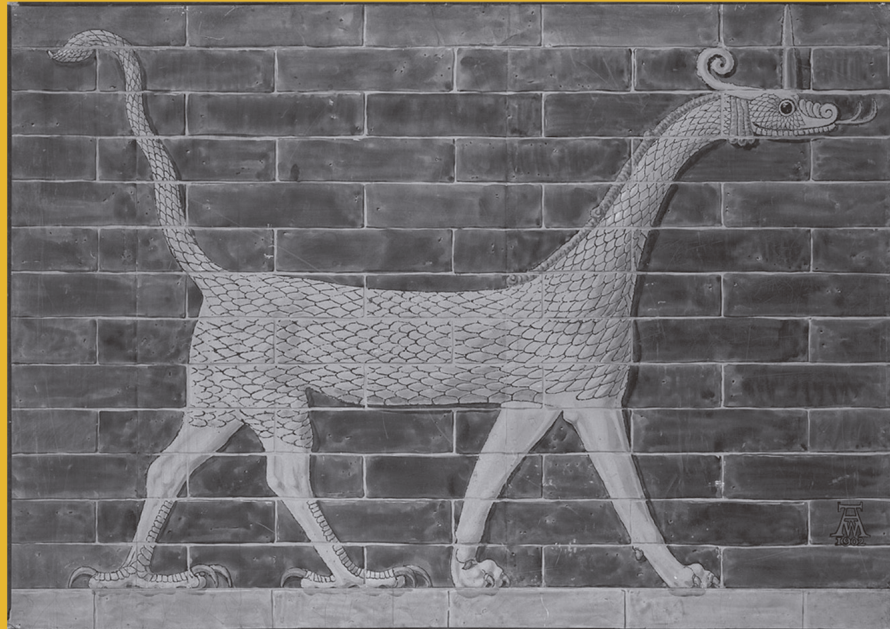
Volumen 24

2021

*e-nu-ma e-liš la na-bu-ú ša-ma-mu*

## Homenaje a Rafael Jiménez Zamudio Tribute to Rafael Jiménez Zamudio

C. del Cerro Linares, F. Escribano Martín y F. L. Borrego Gallardo y J. A. Pino Cano  
(Coordinadores)



SERVICIO DE PUBLICACIONES  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

UAM  
EDICIONES

CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS  
DE ORIENTE PRÓXIMO Y EGIPTO



La licencia de uso y distribución de Isimu. Revista sobre Oriente Próximo y Egipto en la Antigüedad es “Creative Commons Reconocimiento no Comercial 3.0. España (cc-by-nc)” 

La publicación de artículos en la plataforma editorial Revistas UAM supone para sus autores el cumplimiento de lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su artículo 37.3, sin perjuicio de los límites establecidos en el ordinal 6º del citado artículo 37.

Los usuarios podrán realizar sus copias para uso privado en los términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 31 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual e Industrial.

Edición: 2021

Depósito Legal: M-22539-1999

I.S.S.N. : 1575-3492

ISSN Digital: 2659-9090

Reservados todos los derechos. No se permite reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información ni transmitir parte o la totalidad de esta publicación, cualquiera que sea el medio empleado, sin el permiso previo de los titulares de los derechos de la propiedad intelectual.

---

## ÍNDICE

<b>Carmen del Cerro Linares, Fernando Escribano Martín, Francisco Luis Borrego Gallardo y Juan Antonio Pino Cano</b>	Presentación.....	9
<b>Juan Antonio Pino Cano y Carmen del Cerro Linares</b>	Rafael Jiménez Zamudio. Semblanza biográfica: una vida dedicada al desarrollo de los estudios de las lenguas itálicas, latín bíblico y lenguas del Próximo Oriente Antiguo.....	13
<b>I- ARTÍCULOS</b>		
<b>Juan Álvarez García</b>	La enseñanza de la escritura en Ugarit. Continuidad y variaciones del currículum escolar mesopotámico en la Siria del Bronce Final.....	23
<b>Francisco Luis Borrego Gallardo</b>	La enseñanza de la lengua egipcia antigua en la Universidad española: experiencias, reflexiones y perspectivas.....	45
<b>Carmen del Cerro Linares</b>	La diosa y el <i>Azul</i> . Inanna y el lapislázuli en el III milenio a.C.....	65
<b>Iñaki Colera Bernal y Josué J. Justel Vicente</b>	Divorcios en el antiguo Oriente: testimonios y fuentes de trabajo.....	73
<b>Joaquín María Córdoba Zoilo</b>	De posibles espacios religiosos en Izat Kuli (Dahistán). Hipótesis sobre un aspecto de la cultura de la Edad del Hierro (1200-400 a. C.) en la llanura de Misrián (Turkmenistán).....	91
<b>Fernando Escribano Martín</b>	El ritual que se hizo a partir del <i>Enūma elish</i> .....	109
<b>Zahara Gharekhani</b>	Las satrapías indias del imperio aqueménida: condiciones políticas, socioculturales y religiosas para la penetración del budismo en el orbe iranio.....	121
<b>Salomé Guadalupe Ingelmo</b>	Porque el sueño de los muertos es ligero. La momia como personaje de ficción, azote oriental contra insensatos profanadores.....	131

<b>Daniel Justel Vicente</b>	Consideraciones en torno a la Creación y la Palabra en el Próximo Oriente antiguo y la tradición judeocristiana.....	141
<b>Roberto López Montero</b>	<i>Itemi tiṭtiš</i> , ‘se convirtió en arcilla’ ( <i>Gilg. X, 68</i> ): alcance y pervivencia de una categoría antropológica acadia.....	149
<b>Juan Antonio Pino Cano y Marta Román Barrero</b>	Una Inscripción Real de Eannatum: estudio lingüístico y filológico.....	165
<b>Marcos Such Gutiérrez</b>	La palabra acadia <i>ab<sub>2</sub>-ru-(u)m / a<sub>2</sub>-bu-ru-(u)m</i> en el periodo Ur III (c. 2100-2000 BC).....	183
<b>Elena Torres Torres</b>	Geografía de las campañas de Senaquerib a partir del Prisma de Chicago.....	191
<b>RESEÑAS</b>		
<b>Alicia Alonso García</b>	Rose, J., Hilbert, Y., Marks, A., & Usik, V, <i>The First Peoples of Oman: Palaeolithic Archaeology of the Nejd Plateau</i> . Summertown: Archaeopress, 2019.....	207
<b>Carlos Fernández Rodríguez</b>	J. Kutterer, <i>The Archaeological Site HLO1. A Bronze Age Copper Mining and Smelting Site in the Emirate of Sharjah (U.A.E.)</i> , Sharjah Archaeology Authority Publications, Sharjah, 2020.....	211
<b>Alejandro Gallego López</b>	R. Allchin y N. Hammond, <i>The Archaeology of Afghanistan: From Earliest Times to the Timurid Period</i> , Edinburgh University Press, 2019.....	216
<b>Enrique García Ballesteros</b>	F. Camacho Padilla, F. Escribano Martín, N. Farzamma Hajardovom y J. L. Neila Hernández (coords.), <i>Miradas de Irán</i> . Historia y cultura, Madrid: Catarata, 2021.....	219
<b>Natalia Lodeiro Pichel</b>	C. Glatz., <i>The Making of Empire in Bronze Age Anatolia: Hittite Sovereign Practice, Resistance, and Negotiation</i> . Cambridge University Press, Cambridge, 2020.....	224
<b>TABULA GRATULATORIA.....</b>		<b>229</b>
<b>NORMAS DE PUBLICACIÓN.....</b>		<b>231</b>
<b>SECCIÓN EN ÁRABE.....</b>		<b>237</b>

---

## Rafael Jiménez Zamudio

*Semblanza biográfica: una vida dedicada  
al desarrollo de los estudios de las lenguas itálicas,  
latín bíblico y lenguas del Próximo Oriente Antiguo*



*Rafael Jiménez Zamudio, Alcalá de Henares, 2020*

Rafael Jiménez Zamudio nació el 8 de diciembre de 1945 en la ciudad de Tetuán (Marruecos) pero muy pronto su familia se trasladó a la ciudad salmantina de Béjar. Durante su juventud estudió Filología Clásica en la Universidad de Salamanca. De 1971 a 1974 fue contratado como Profesor Adjunto por la Universidad Autónoma de Madrid. Desde 1974 a 1983 se dedicó a su cátedra de Latín, impartiendo clases en institutos de bachillerato. Fue contratado como Profesor Ayudante de clases prácticas en la Universidad de Salamanca en el área de Lingüística Indoeuropea desde 1979 hasta 1981. Un año más tarde pasó a ser Profesor Adjunto de Latín en la Universidad de León hasta principios de 1986, completando el curso académico en esta universidad, pero ya como Profesor Titular. Ese mismo año se traslada a la Universidad Autónoma de Madrid donde obtuvo, mediante concurso oposición libre de INEM, la plaza de Profesor Titular en el Departamento de Filología Clásica de esta universidad. En diciembre de 2007 consigue la Cátedra de Filología Clásica por la Universidad Autónoma de Madrid, donde permanece hasta su jubilación en 2015. A su labor como profesor de latín y otras lenguas del ámbito italiano en la Antigüedad, se une su presencia como profesor de Lengua y Literatura acadia en el Centro San Justino de Lenguas Orientales (Universidad de San Dámaso) de Madrid durante el curso 1993-94, y profesor de sumerio y acadio del Centro Superior de Asiriología y Egiptología de la UAM desde 1998 y hasta su jubilación. Al mismo tiempo, amplió estudios en Roma y Colonia. Sus líneas de investigación se centran en Fonética y Morfología latinas, lenguas fragmentarias de la Italia antigua, las versiones latinas de la Biblia, técnicas de traducción y las influencias culturales del Próximo Oriente antiguo en el mundo clásico y, finalmente, en el estudio de la Lengua y Literatura sumeria y acadia.

---

En la actualidad, Rafael Jiménez Zamudio imparte clases de Lengua y Literatura sumeria y acadia dentro de los cursos de Extensión Universitaria que ofrece el Departamento de Historia y Filosofía de la Universidad de Alcalá de Henares.

Debido a su dilatada labor investigadora podemos encontrar numerosos artículos, libros y reseñas publicados en diversas revistas especializadas. Un buen número de dichas publicaciones se centran en el estudio de las lenguas itálicas: “Acercamiento a la elegía II, 5 de Albio Tibulo” (1976), “Sobre algunos grupos de oclusiva más oclusiva en las lenguas itálicas” (1980), “Sobre el sufijo peligno *-cris* de *\*-trix*” (1981), “Variantes de las formas de gentilicio en peligno” (1981), *Estudio del dialecto peligno* (1981), “Los nominativos plurales latinos en *-es*, *-is*, *-eis* y los nominativos plurales temáticos del Indoeuropeo postanatolio” (1984), “Acento y entonación en *ie*: Breve introducción al tema” (1985), “En torno a *devas corniscas sacrum* CIL I<sup>2</sup> 975. VI 96, 30691” (1985), “Acento y entonación en Indoeuropeo. Breve introducción al tema” (1986), “La silbante /*\*s/* en Indoeuropeo. Introducción al tema” (1986), “Vocales y diptongos en Indoeuropeo. Breve introducción al tema” (1986), *Estudio del dialecto peligno y su entorno lingüístico* (1986), *Nuevas consideraciones acerca del resultado de la desinencia verbal indoeuropea *-\*nt* en latín y en las diversas lenguas itálicas* (1986), “En torno a la forma *lexe* (Ve. 213; Co. 216) y el infinitivo latino *legere*” (1986), “*Reitia*, ¿una divinidad de las escrituras?” (1986-87), “El acusativo singular animado latino de temas en *-s*, *-H* y en sonante” (1987), “Estudio morfológico de la forma pronominal latina *mihi*” (1988), “Contribución al estudio del plural de la declinación temática latina” (1988), “La forma pronominal latina *ipse*: su origen” (1989), “Contribución al estudio etimológico osco “*fu (u) tir*” “*filia*” (1989), “*Quoei uita defecit non honos honore* (CIL I<sup>2</sup> 11). Nueva interpretación” (1990), “*Vén. magetlon*: Nueva interpretación” (1991), “Observaciones en torno a la forma verbal *didet* de Cil I 394” (1994), “Reflexión sobre los nominativos fem. del sg. en *-ai* de la necrópolis de Preneste” (1998), “Vestigios en castellano de antiguos giros sumerios y acadios a través de los textos bíblicos latinos y sus modelos griegos y hebreos” (1998), “Observaciones sobre el origen del Nominativo-Acusativo-Vocativo neutro temático, tipo lat. *dōnum*, gr. “*doroy*”” (2003), “El papel morfológico de los antiguos diptongos *\*-ōi* y *\*oi* en la flexión nominal temática del Latín” (2004), “Reflexiones en torno a las últimas aportaciones sobre el genitivo singular temático en latín” (2004), *Estudios morfológicos: La flexión nominal temática en Latín* (2006). En cuanto al Latín Bíblico: “Perífrasis preposicionales latinas en la Vulgata. Modelos hebreos y paralelos sumerios y acadios” (2000), *El tema del diluvio en Ovidio y sus precedentes en las literaturas del Próximo Oriente Antiguo* (2002), *Algunos aspectos fonéticos y morfológicos de las versiones latinas del libro de Rut* (2006), *Algunas observaciones sobre la estructura del Onomastikon de Eusebio de Cesarea y la versión latina de la Biblia* (2006), *Jerónimo, traductor, comentarista y corrector del Onomastikon de Eusebio de Cesarea* (2008), “La colocación del adjetivo en las versiones latinas del *Libro de Rut*” (2008), *Toponimia Bíblica: El Onomastikon de Eusebio de Cesarea y la Versión Latina de Jerónimo: estudio, traducción y notas* (2008), “Versiones latinas del “*Libro de Ruth*” una introducción al Latín bíblico” (2009), *Técnicas de traducción en las antiguas versiones latinas de la Biblia* (2009), “Un arameísmo en Marcos 4.41” (2010), *El Mito de Faetón (Ovidio met. I 751-759 II 1-400) y sus precedentes en el Antiguo Oriente* (2010). En cuanto a los estudios orientales: “Acusativo del todo y de la parte, una peculiaridad sintáctica en *Atramhasis* III 2: 50 (versión paleobabilonia)” (1996), *Las inscripciones sumerias de las estatuas de Gudea de Lagash* (1997), “Las campañas de Aššurbanipal contra Egipto” (artículo en

---

colaboración con D. Juan Antonio Pino) (1997), *El poema de Erra. Estudio y traducción* (1998), *Gramática de la lengua Sumeria. Gramática con ejercicios, léxico y signario* (1998), “Estudio onomasiológico de los verbos de “hacer” en los textos sumerios de las estatuas de Gudea” (1998), “Los primeros pasos en el descubrimiento del cuneiforme” (2001), *Antología de textos acadios. Textos transliterados y anotados* (en colaboración con D. Juan Antonio Pino y D. David Hinojar San Román) (2002), *Adapa y Etana. Dos poemas acadios* (2002), *Antología de textos sumerios. Textos transliterados y anotados* (2003), “Cuando los dioses empuñaron las armas” (2003), *Mitología mesopotámica: Adapa y Etana, dos poemas acadios* (2004), “Adapa o la inmortalidad frustrada. Reflexiones sobre el poema de Adapa” (2005), “Observaciones sobre el prefijo /na-/ en el verbo sumerio” (2009), “Aššurbanipal contra Babilonia” (artículo en colaboración con D. Juan Antonio Pino) (2011), *El poema de Gilgamesh* (2015), *Nueva gramática de Sumerio* (2017), *Enūma elish* (2020), “<sup>d</sup>EN-LÍL-LÁ Versus <sup>d</sup>EN-LÍL-LA” (2021).

Para los editores de este volumen de *Isimu*, Rafael Jimenez Zamudio es mucho más que un brillante investigador con dedicación exclusiva a la docencia de grado o de licenciatura, ya que formó parte del comité de redacción de la revista ininterrumpidamente desde su fundación hasta el volumen 16 (1998-2013). *Isimu* salía a la luz solo algunos años después de que los actuales editores iniciáramos el camino en las lenguas del Oriente Próximo antiguo a principios de los noventa, a la vez que Rafael. Pero mientras que nosotros, como estudiantes de doctorado, estábamos al principio de nuestra trayectoria investigadora, Rafael ya era profesor Titular en la universidad que nos cobijaba, la UAM. Pronto al dominio de las lenguas indoeuropeas se unió su pasión por las orientales (sumerio, acadio, hitita, arameo) y mientras nosotros dábamos pasos tambaleantes por algunas de ellas, Rafael ya podía enseñarlas con una solvencia que no dejaba de maravillarnos. Así pronto pasó de ser nuestro compañero de acadio a ser nuestro profesor de acadio y sumerio. Su dedicación a nosotros, y a otros muchos que llegaron después, es imborrable, porque con ella llenó muchas de sus tardes en las que nos atendía incluso fuera de su horario docente, fuera de los cursos académicamente dirigidos y, contra todo pronóstico, nos anclaba a sus clases durante horas.

Con la creación del Centro Superior de Asiriología y Egiptología (actualmente Centro Superior de Estudios de Próximo Oriente y Egipto) de la UAM, en 1998, su colaboración con el Área de Historia Antigua creció al quedar a cargo de uno de los seminarios permanentes, el *Seminario Samuel Noah Kramer*, hasta su jubilación. El Seminario era una plataforma perfecta para estudiar y profundizar en la investigación de las lenguas orientales antiguas, la literatura y el pensamiento de los de los pueblos del Oriente Próximo antiguo. Así mismo su acercamiento se concretó al ser uno de los investigadores de referencia adscritos a la sección Estudios Romanos y Latinos del ICCA-UAM en 2015.

Para *Isimu* fue y sigue siendo un honor haber contado con su colaboración como redactor y con su producción científica, ya que Rafael acudió a la llamada del dios hasta en seis ocasiones. Las aportaciones de nuestro maestro y compañero han sido:

- 1998, “Estudio onomasiológico de los verbos de HACER en los textos sumerios de las estatuas de Gudea”. *Isimu* 1, pp. 179-191.
- 1999, “Vestigios en castellano de antiguos giros sumerios y acadios a través de los textos bíblicos latinos y sus modelos griegos y hebreos. *Isimu* 2, pp. 183-193.
- 2003, “Un diccionario de Acadio largamente esperado. *Isimu* 6, pp. 339-340 (recensión).



---

- 2005, “Adapa o la inmortalidad frustrada: reflexiones sobre el poema de Adapa. *Isimu* 8, pp. 173-200.

- 2011, “Aššurbanipal contra Babilonia” *Isimu* 13, pp. 25-60 (en colaboración con J. A. Pino Cano).

- 2013, “Enki y Ninhursanga” *Isimu* 16, pp. 13-38.

Ahora Isimu llama a aquellos que le conocieron como compañero, como maestro o como investigador a homenajearle. Con todos nosotros seguro que conversó (y sigue hablando) sobre todos esos mundos que le ganaban, con la templanza que caracteriza a Rafael, haciéndonos partícipes de su fascinación y abocándonos a iniciar investigaciones que posiblemente ahora podamos devolverle en este volumen. Isimu, el visir de Enki, tiene una potente voz, una doble voz, y nos ha llamado. Y a pesar de que *e-nu-ma e-liš la na-bu-ú ša-ma-mu* (cuando en lo alto los cielos no habían recibido un nombre) nosotros podemos oírle pronunciando uno: Rafael Jiménez Zamudio.

*Juan Antonio Pino Cano y Carmen del Cerro Linares*

---

# DIVORCIOS EN EL ANTIGUO ORIENTE: TESTIMONIOS Y FUENTES DE TRABAJO

Iñaki Colera Bernal (Universidad de Cantabria)  
Josué J. Justel Vicente (Universidad de Alcalá)

## **RESUMEN**

*La presente contribución constituye un intento de proporcionar un elenco útil de datos referidos al fenómeno jurídico del divorcio en el antiguo Oriente. Para ello, se ordenan los documentos relacionados y se ofrecen algunos apuntes introductorios y bibliográficos según épocas y zonas. Se tienen en cuenta a las culturas cuneiformes, así como a la documentación generada por las comunidades judías de Palestina y de otras zonas del antiguo Oriente.*

## **PALABRAS CLAVE**

*Documentos jurídicos, derecho matrimonial, divorcios, antiguo Oriente, Biblia, judíos.*

## **ABSTRACT**

*This contribution is an attempt to provide a useful set of data regarding the legal phenomenon of divorce in the Ancient Near East. All related documents are ordered, and some introductory and bibliographic notes are offered, according to periods and areas. Cuneiform cultures are considered, as well as documentation generated by Jewish communities in Palestine and other areas of the Ancient Near East.*

## **KEYWORDS**

*Documents, marriage law, divorces, Ancient Near East, Bible, Jews.*

## **1. Introducción<sup>1</sup>**

El antiguo Oriente, su literatura acado-sumeria, sus textos míticos, sapienciales, etc. han ocupado buena parte del esfuerzo académico de Rafael Jiménez Zamudio en las últimas décadas. Tampoco ha dejado de lado el trabajo con el Antiguo Testamento, con las fuentes hebreas o arameas de nuestra era cristiana, o sobre la exégesis medieval de dicha documentación. Sirva nuestra contribución como homenaje a todo ese amplio saber, por medio de un estudio que pretende abarcar, temporal y espacialmente, algunos de estos ámbitos.

Este trabajo pretende ofrecer a los interesados un elenco de testimonios sobre la práctica del divorcio en el antiguo Oriente. Aquí hemos entendido el Oriente de manera amplia: desde el punto de vista crono-espacial, se trataría de lo que hoy consideramos Irak, Siria, Turquía, parte de Irán y la zona palestina, así como Egipto en momentos puntuales, desde el tercer milenio a. C. hasta aproximadamente el siglo VI d. C. Desde el punto de vista de las fuentes, hablaremos de aquellas redactadas bien mediante la técnica cuneiforme (logográfica o silábica), bien en lineal (alfabético). En cuanto a los idiomas de estas fuentes de información, se trata de documentación redactada en sumerio, acadio, arameo, hebreo o griego.

---

<sup>1</sup> Las abreviaturas de textos y publicaciones periódicas siguen el elenco presentado en el *Reallexikon der Assyriologie und vorderasiatischen Archäologie* (véase el listado en <https://rla.badw.de/reallexikon/abkuerzungslisten.html>); o en la *Checklist of Editions of Greek, Latin, Demotic and Coptic Papyri, Ostraca and Tablets* (<http://www.lib.uchicago.edu/h/checklist>).

Se deben establecer un par de consideraciones previas. La primera consiste en que en este trabajo solamente se tendrán en cuenta los documentos que atestigüen divorcios efectivos. Es decir, se va a prescindir —más allá de menciones puntuales— de referencias al fenómeno del divorcio en compilaciones legales (Leyes de Hammu-rapi, Pentateuco, etc.); o en las cláusulas de matrimonios, donde se prevé la eventualidad de un futuro divorcio. Estos últimos casos son muy comunes, pero no hay manera de conocer si el divorcio llegó a producirse.

En segundo lugar, debe destacarse que el fenómeno jurídico del divorcio en el antiguo Oriente ha sido escasamente trabajado por la historiografía. Hasta el momento no se ha publicado ninguna monografía exclusiva sobre el tema<sup>2</sup> —lo que hace interesante un trabajo como el presente—. Los estudios se centran, por tanto, en épocas concretas, o en zonas específicas; la bibliografía al respecto se muestra, de manera breve y sintética, en los siguientes apartados.

En cuanto al Oriente no cuneiforme, nos hemos centrado exclusivamente en aquellos documentos en los que al menos uno de los protagonistas pueda ser identificado, con razonable seguridad, como judío o samaritano. Esto nos permite descartar los numerosos documentos de divorcio de carácter puramente helénico procedentes de Egipto, y centrarnos en seguir la evolución de la institución tal y como la practicaban los pueblos semitas de Oriente. Específicamente, permite observar hasta qué punto el pueblo judío permaneció fiel a sus usos tradicionales o adoptó prácticas ajenas a su acervo cultural y, en este último caso, en qué grado lo hizo.

## 2. Tercer milenio a. C.

### 2.1. Antes del 2100 a. C.

La naturaleza de las fuentes anteriores a la época neosumeria no permite identificar, de manera clara, actas de divorcio o divorcios efectuados de manera efectiva. Si acaso, los investigadores han detectado referencias indirectas a indemnizaciones por divorcio, contenidas en otro tipo de documentos<sup>3</sup>. Que existían divorcios en estas épocas es también evidente por la mención, en las reformas de Uru-KA-gina, de dichas indemnizaciones<sup>4</sup>.

### 2.2. Ur III

La época neosumeria ha generado miles de textos cuneiformes, la mayoría administrativos<sup>5</sup>. También existe documentación jurídica<sup>6</sup>, pero la mayor parte se corresponde con veredictos y textos relativos a procesos legales<sup>7</sup>. Solamente a partir de estos textos se puede estudiar el tema<sup>8</sup>, a los que habría que añadir referencias sueltas en los códigos legales (LU 9, 10, etc.). Por tanto, no existen documentos privados —tales como actas de divorcio— que se puedan incluir en los listados, al estilo de lo que se muestra a continuación.

<sup>2</sup> Breves comentarios generales al respecto pueden encontrarse por ejemplo en Van Praag 1945: 193-204; Haase 1965: 66-71; Fales 1976: 225-228; Westbrook 2003a: 48-49; Stol 2016: 209-233. Sorprende la ausencia de este tema en títulos como Wilcke 1985.

<sup>3</sup> Wilcke 2007: 66 (resumen en Wilcke 2003: 162).

<sup>4</sup> Véase Ukg. 6 (= RIME E1.9.9.3): ii 15'-21' y iii 1'-5', en Steible 1982: 316-317; Frayne 1998: 273. Para más bibliografía sobre este pasaje véase Stol 2016: 209.

<sup>5</sup> Véase por ejemplo Streck 2010; y la web <http://bdtns.filol.csic.es>, dirigida por el Prof. Manuel Molina (CSIC).

<sup>6</sup> Ausente en el análisis del tema en Démare-Lafont – Lemaire 2010; presente en Lafont – Westbrook 2003.

<sup>7</sup> Una introducción al tema se encuentra en Lafont 2000.

<sup>8</sup> Véanse esencialmente Falkenstein 1956: I 107-109; Lafont 2000: 42-47; Lafont – Westbrook 2003: 204. Los principales textos son *NGU* 4, 15, 17, 20, 22, 205, así como *Fs. J. C. Greenfield*, p. 614-615 (en Sigrist 1995).

### 3. Segundo milenio a. C.

#### 3.1. Fuentes babilónicas del Bronce Medio

El derecho matrimonial ha sido especialmente bien estudiado para las fuentes paleobabilónicas, y el caso de los divorcios no es una excepción<sup>9</sup>. No obstante, muchos datos proceden de actas de litigio y veredictos<sup>10</sup> y, que yo conozca, solamente se han publicado dos actas de divorcio<sup>11</sup>:

Texto (referencias): *BAP* 91 = BM 92529 = CDLI P512363.

Procedencia / fecha: Sippar, Sîn-muballit 19 = 1794 a. C. (según la cronología media).

Traducciones o transcripciones: Meissner 1893: 72; Peiser 1896: 16-17; Kohler – Ungnad 1909: 8; Schorr 1913: 15-16; Westbrook 1988: 128a. Cf. Koschaker 1928: 24 y *contra* Wilcke 1985: 288 n. 107.

Resumen: Šamaš-rabî se divorcia (verbo *ezēbum*) de su esposa Narāmtum, quien recibe una compensación; Šamaš-rabî no podrá reclamar si en el futuro Narāmtum se vuelve a casar.

Texto (referencias): *WO* 8, p. 236 = NCBT 1900 = CDLI P303939.

Procedencia / fecha: desconocidos, probablemente mediados del siglo XVIII a. C.

Traducciones o transcripciones: Finkelstein 1976: 237; Westbrook 1988: 128.

Resumen: Fragmentario; delante de testigos el marido corta el dobladillo (*sissiktam batāqum*) del vestido de la esposa, lo que parece ser la expresión simbólica del acto del divorcio<sup>12</sup>.

#### 3.2. Fuentes asirias del Bronce Medio

En época paleoasiria los datos también son numerosos y han sido recientemente trabajados<sup>13</sup>. Hay numerosísimos documentos jurídicos, sobre todo matrimonios, que aluden a las previsiones de un eventual divorcio; veredictos y litigios que hacen referencia a dicho fenómeno<sup>14</sup>; o documentación de otra naturaleza<sup>15</sup>. Sin embargo, hasta ahora se han dado a conocer solamente catorce actas de divorcio<sup>16</sup>:

<sup>9</sup> Véase especialmente, con toda la bibliografía adicional, Westbrook 1988: 69-88 (con los comentarios de Yaron 1992: 74-78); y, exclusivamente tomando como base las Leyes de Hammu-rapi, Driver – Miles 1952-1955: I 290-306. En Mari no se han encontrado actas de divorcio; véase Charpin 2010: 16.

<sup>10</sup> Véanse casos ejemplares en VAS 8 9-10, VAS 18 1, *OBTI* 25, Veenhof 1976, así como los comentarios aportados por Finkelstein 1976; Westbrook 1984: 754 n. 718, 2003c: 388 n. 382.

<sup>11</sup> Westbrook 1988: 69-70; Lion 2015: 21.

<sup>12</sup> Véase Malul 1988: 197-208.

<sup>13</sup> Véanse sobre todo Kienast 2015: 71-82, 102-103 (con toda la bibliografía previa, y cf. los comentarios de Veenhof 2018: 33-36 al respecto); Michel 2020: 85-87. Con carácter breve véase por ejemplo Veenhof 2003: 453-455.

<sup>14</sup> Los más interesantes han sido recientemente recogidos por Michel 2020: 45-110.

<sup>15</sup> Véase especialmente TC 2 76, donde no se establece el divorcio de la pareja (y por tanto no aparece el verbo *ezēbum*), sino que se regula la custodia de la descendencia (Eisser – Lewy 1930: 5-7; Kienast 2015: 177-179; Michel 2020: 94-95). En el caso de kt r/k 19 (documento) y kt n/k 14 (sobre), ocurre lo mismo, pero el objeto del texto es el destino de todas las propiedades del hogar, que se reservan para la divorciada (Dercksen 2004: 168; Kienast 2015: 145-148; Michel 2020: 98-99, solo el documento). Por último, varios ejemplos presentan la liquidación de la indemnización por divorcio (*ezibatum*), pero no constituyen en sí actas de divorcio (véase Veenhof 2018: 33-36).

<sup>16</sup> Algunas de las cuales se han interpretado como veredictos. En mi opinión, el hecho de que el documento contenga un juramento no implica necesariamente que deba ser interpretado como un veredicto, pues en los ejemplos aquí presentados no se dicta sentencia ninguna. Sí constituye un claro veredicto TMH 1 21d, fechado en el 1779 a. C., donde se da cuenta de que un hombre se ha divorciado de su esposa, quien retendrá la custodia de los tres hijos de la pareja (véase, con bibliografía previa, Michel 2020: 93-94).

Texto (referencias): ICK 1 32 = CDLI P359430.

Procedencia / fecha: Kanesh, siglo XIX a. C.

Traducciones o transcripciones: Lewy 1956: 3-5; Kienast 2008: 48-50, 2015: 176-177; Michel 2020: 92-93.

Resumen: Pilaḥ-Ištar se divorcia (*ezēbum*) de su esposa anatolia Walawala y le entrega la indemnización del divorcio (denominada *ezibtum*); se permite a Pilaḥ-Ištar llevarse a Asiria a la hija de ambos.

Texto (referencias): kt f/k 151.

Procedencia / fecha: Kanesh, siglo XIX a. C.

Traducciones o transcripciones: Veenhof 2018: 33-36.

Resumen: Amur-Ištar se divorcia (*ezēbum*) de su esposa Ištar-bāštī, quien declara estar conforme con su indemnización (*ezibtum*).

Texto (referencias): kt j/k 625.

Procedencia / fecha: Kanesh, siglo XIX a. C.

Traducciones o transcripciones: Donbaz 1989: 84, 97; Kienast 2015: 157-159; Michel 2020: 101.

Resumen: [...]wa y Awiala se divorcian (*ezēbum*) y el primero le entrega a la segunda seis siclos y medio de plata como compensación (*ezibtum*).

Texto (referencias): kt k/k 1.

Procedencia / fecha: Kanesh, siglo XIX a. C.

Traducciones o transcripciones: Donbaz 1989: 83, 97; Kienast 2015: 159-161; Michel 2020: 101-102.

Resumen: Warad-kūbi y Muati se separan (empleo del verbo *parāsum* N), y el primero le entrega a la segunda quince siclos de plata como compensación por el divorcio (*ezibtum*).

Texto (referencias): kt 87/k 296 (sobre, sin abrir) = Ankara 1-157-87.

Procedencia / fecha: Kanesh, siglo XIX a. C.

Traducciones o transcripciones: Veenhof 2018: 33-36.

Resumen: Tašr'et se divorcia (*ezēbum*) de Ḫutida y paga una compensación a dos personas, probablemente los padres de esta última; el documento registra igualmente que Šadaḥšu se divorcia (*ezēbum*) de su esposa Šiwanalga pero no le entrega compensación ninguna.

Texto (referencias): kt 89/k 345 (sobre, sin abrir) = Ankara 1-213-89.

Procedencia / fecha: Kanesh, siglo XIX a. C.

Traducciones o transcripciones: Veenhof 2018: 33-36.

Resumen: Larša se divorcia (*ezēbum*) de su esposa Amama y entrega media mina de plata a su acreedor.

Texto (referencias): kt 89/k 423 = Ankara I-290-289.

Procedencia / fecha: Kanesh, siglo XIX a. C.

Traducciones o transcripciones: Veenhof 2018: 33-36.

Resumen: Aššur-idī y su esposa Ištar-lamassī se divorcian (*ezēbum*).

Texto (referencias): *Prag* I 513 (tablilla) = ICK 2 221+237 (sobre) = CDLI P359122.

Procedencia / fecha: Kanesh, siglo XIX a. C.

Traducciones o transcripciones: Matouš 1973: 309-311; Michel 2006: 81-84, 2008: 221, 2020: 90-91; Kienast 2015: 141-143.

Resumen: Laliya se había casado con Kapsiašwe y había pasado a residir en casa de sus suegros, pero por medio de este documento se certifica el divorcio (*ezēbum*) entre ambos; Laliya entrega a sus suegros como compensación diez minas y media de plata.

Texto (referencias): *Prag* I 651 = CDLI P359250.

Procedencia / fecha: Kanesh, siglo XIX a. C.

Traducciones o transcripciones: Hecker et al. 1998: 232-233; Kienast 2015: 176-177; Michel 2020: 91-92.

Resumen: Pūšu-kēn y su esposa [...]mazi realizan un juramento para declarar que se han divorciado, y que Pūšu-kēn ha entregado una indemnización por el divorcio (denominada *ezibtum*).

Texto (referencias): *Prag* I 702 = KKS 36 = CDLI P359974.

Procedencia / fecha: Kanesh, siglo XIX a. C.

Traducciones o transcripciones: Matouš 1973: 312-315; Matouš – Matoušová-Rajmová 1984: 67-69; Kienast 2015: 155-157; Michel 2020: 98-99.

Resumen: Ḫarnašarna y su esposa Ḫanaḫana se divorcian (*ezēbum*).

Texto (referencias): TCL 1 242 = CDLI P357845.

Procedencia / fecha: Kanesh, siglo XIX a. C.

Traducciones o transcripciones: Eisser – Lewy 1930: 4-5; Kienast 2015: 143-144; Michel 2020: 96-97.

Resumen: Taliya se divorcia (*ezēbum*) de su esposa Ḫašušarna y se establecen las consecuencias de reclamaciones posteriores.

Texto (referencias): TCL 4 100 = TC 1 100 = CDLI P357435.

Procedencia / fecha: Kanesh, siglo XIX a. C.

Traducciones o transcripciones: Eisser – Lewy 1930: 3-4; Hengstl 1992: 212; Kienast 2015: 149-151; Michel 2020: 96.

Resumen: Arawurḫina se divorcia (verbo *ezēbum*) de su esposa Malawašḫina, quien se queda con todas las propiedades: esclavos, propiedades, deudas, etc.

Texto (referencias): TCL 4 122 = TC 1 122 = CDLI P357458<sup>17</sup>.

Procedencia / fecha: Kanesh, siglo XIX a. C.

Traducciones o transcripciones: Eisser – Lewy 1930: 3; Balkan 1957: 45-47; Dercksen 2004: 172-173; Kienast 2015: 164-165; Michel 2020: 99.

Resumen: Ḫumadašu y Ḫaḫaluwan se separan (*parāsu* N); el primero le entrega a esta última una esclava como compensación por el divorcio (*ezibtum*).

---

<sup>17</sup> El CDLI proporciona la referencia del texto TCL 4 123.

Texto (referencias): TCL 21 214 = TC 3 214 = CDLI P357780.

Procedencia / fecha: Kanesh, siglo XIX a. C.

Traducciones o transcripciones: Lewy 1938: 123; Dercksen 2004: 173-174; Kienast 2015: 161-163; Michel 2020: 100-101.

Resumen: Nikilit y Šašalika se divorcian (*ezēbum*).

### 3.3. Babilonia y Asiria durante el Bronce Final

Desgraciadamente, la Babilonia kasita apenas ha proporcionado documentación jurídica de naturaleza privada, incluyendo los aspectos relativos al derecho matrimonial<sup>18</sup>. Si acaso, conviene destacar dos textos, ninguno de ellos un acta de divorcio. El documento BRM 4 52 procede de Hana y constituye un testamento, pero con la peculiaridad de que se incluyen cláusulas relativas al eventual divorcio de testador y su esposa beneficiaria<sup>19</sup>. El segundo caso es UET 7 8, recuperado de Ur y que en realidad constituye un veredicto de oscuro trasfondo<sup>20</sup>. Un hombre se habría casado con una mujer, pero otra (llamada Ilātu) retuvo a la primera; esta detención hizo que el matrimonio no tuviera efecto y condujo al divorcio de la pareja. El hermano del novio demandó a Ilātu, quien declaró que el padre del novio había estado conviviendo con ella.

En el caso de la época mesoasiria, el tema de los divorcios ha sido estudiado exclusivamente desde la perspectiva del código legal<sup>21</sup>. No existen, en esencia, actas de divorcio en las fuentes mesoasirias; de hecho, solamente contamos con un par de contratos matrimoniales<sup>22</sup>. En ambos se incluyen cláusulas que prevén el rechazo por parte del marido o la esposa de su cónyuge, y en los dos casos este divorcio conllevaría la misma indemnización<sup>23</sup>.

### 3.4. Reino de Arrapḫe

El Reino de Arrapḫe constituía, durante los siglos XV-XIV a. C., una pequeña entidad política dependiente del Imperio de Mittani. Conocemos su capital, Arrapḫe (hoy Kirkūk), de la que proceden un centenar de textos recuperados de manera fortuita; un yacimiento cercano, Tell al-Faḫḫār, con más de 600 textos; así como el archivo que más documentos ha proporcionado, Nuzi (moderna Yorgan Tepe), con casi 7 000 textos. Toda esta documentación es extraordinariamente rica en lo que respecta al derecho matrimonial, hasta el punto de que J. J. Justel prepara una reedición de los 180 textos sobre el tema. Al margen de una tesis doctoral inédita que trabaja tangencialmente el fenómeno del divorcio<sup>24</sup>, apenas encontramos estudios adicionales<sup>25</sup>. Consideramos que del Reino de Arrapḫe proceden ocho actas o contratos de divorcio<sup>26</sup>:

---

<sup>18</sup> Véase a modo de introducción Slanski 2003: 501-504.

<sup>19</sup> Una traducción al castellano, con toda la bibliografía previa, se encuentra en Justel 2014: 120-121; véase adicionalmente Slanski 2003: 503.

<sup>20</sup> Una traducción al castellano, con toda la bibliografía previa, se encuentra en Justel 2014: 159-160; véase adicionalmente Slanski 2003: 503-504.

<sup>21</sup> Sobre todo véase Driver – Miles 1935: 266-271. Lo mismo ocurre en el mundo hitita; véanse especialmente Haase 1995: 279, 2003: 636.

<sup>22</sup> *KAJ* 7 y *TIM* 4 45, véase Démare-Lafont 2003: 535 (y los comentarios previos de Skaist 1963: 85-93). Se podría tal vez añadir el documento procedente de Kār-Tukultī-Ninurta MARV 4 120, de acuerdo con los comentarios de Freydank 2001: 21.

<sup>23</sup> Démare-Lafont 2003: 536.

<sup>24</sup> Breneman 1971: 245-256.

<sup>25</sup> Véase Zaccagnini 2003: 592-593.

<sup>26</sup> Como se ha venido haciendo en las páginas precedentes, se dejan al margen veredictos y procesos judiciales, como es el caso de JEN 664 (Breneman 1971: 256).

Texto (referencias): AASOR 16 32 = SMN 2103 = CDLI P388511.

Procedencia / fecha: Nuzi, siglo XIV a. C.

Traducciones o transcripciones: Pfeiffer – Speiser 1936: 28-29, 90; Breneman 1971: 254-256; Malul 1988: 154; Podany 2010: 50; Abrahams – Lion 2012: 32, 56.

Resumen: Tulpun-Naya, un importante personaje de Nuzi, insta a su esclava Kisaya a divorciarse de su esposo Ar-teya, quien también es esclavo de la propia Tulpun-Naya. Se emplea la expresión “cortar el dobladillo”, como en otros casos paleobabilónicos y de Nuzi<sup>27</sup>; y se incluyen cláusulas que previenen la reclamación de Kisaya contra este acto jurídico.

Texto (referencias): HSS 19 135 = SMN 697 = IM 95055 = AdŠ 634 (todavía no publicado) = CDLI P393318.

Procedencia / fecha: Nuzi, siglo XIV a. C.

Traducciones o transcripciones: Breneman 1971: 251-253; Greengus 1975: 23.

Resumen: Nanip-šarri establece, en declaración solemne, que se divorcia de su esposa Nūru-mati, empleando el verbo acadio *ezēbu* y adicionalmente la expresión “cortar el dobladillo”. También se establece que las tablillas anteriores (quizá el contrato matrimonial) quedan anuladas.

Texto (referencias): HSS 19 136 = SMN 968 = IM 95042 = AdŠ 636 (todavía no publicado) = CDLI P393319.

Procedencia / fecha: Nuzi, siglo XIV a. C.

Traducciones o transcripciones: Breneman 1971: 249-250.

Resumen: Ḫašip-Tilla declara que se divorcia (acadio *ezēbu*) de su esposa Pinki, mediante el acto simbólico de cortar el dobladillo de su vestido (de Pinki). Se incluyen cláusulas de multas si alguna de las partes reclama contra la otra.

Texto (referencias): HSS 19 138 = SMN 3003 = CDLI P393321.

Procedencia / fecha: Nuzi, siglo XIV a. C.

Traducciones o transcripciones: Lacheman 1935: II 260-261; Breneman 1971: 254.

Resumen: Muy fragmentario; un hombre declara que ha cortado el dobladillo del vestido de su esposa, Ḫumpape, y por tanto se divorcia (*ezēbu*) de ella. Se incluyen cláusulas de multas en caso de reclamaciones, pero esta parte se encuentra muy rota.

Texto (referencias): HSS 19 139 = CDLI P393322.

Procedencia / fecha: Nuzi, siglo XIV a. C.

Traducciones o transcripciones: Breneman 1971: 253; Lion – Stein 2016: 181-182.

Resumen: Kittu declara que se divorcia (*ezēbu*) de su esposa Šinen-Naya y corta el dobladillo de su vestido. Siguen cláusulas fragmentadas.

Texto (referencias): RA 23 p. 150, n.º 33 = número IM desconocido.

Procedencia / fecha: Arraphē, siglo XIV a. C.

Traducciones o transcripciones: Gadd 1926: 111-112; Koschaker 1928: 17; Breneman 1971: 250-251; Grosz 1988: 122- 224-225.

---

<sup>27</sup> Malul 1988: 153-159 considera que este document no tiene nada que ver con un divorcio, y que la expression “cortar el dobladillo” tendría otro sentido aquí. No obstante, véase Abrahams – Lion 2012: 33 n. 112: “Cassin 1994: 131 considère que Kisaya aurait négocié son enfant en échange de sa liberté. (...) Toutefois il est préférable de considérer que l’on a tout de même affaire au divorce de Kisaya d’avec Ar-Teya et non à sa libération”.



Resumen: 𐎲𐎠𐎵-Teššup declara que se divorcia de su esposa Umeya y que corta el dobladillo de su vertido. 𐎲𐎠𐎵-Teššup deberá pagar una indemnización al padre de Umeya. Se indica igualmente que las tablillas anteriores (supuestamente, cualquier contrato matrimonial) quedan anuladas.

Texto (referencias): IM 70832.

Procedencia / fecha: Tell al-Faḥḥār, siglo XIV a. C.

Traducciones o transcripciones: Al-Rawi 1977: 345-351.

Resumen: Documento fragmentario. 𐎲𐎠𐎵 establece en declaración solemne que se divorcia (*ezēbu*) de su esposa (aquí denominada ‘novia’, acadio *kallatu*) y que ha cortado el dobladillo de su vestido. Según parece, se devuelven una serie de ítems a Huziri.

Texto (referencias): IM 73254.

Procedencia / fecha: Tell al-Faḥḥār, siglo XIV a. C.

Traducciones o transcripciones: Al-Rawi 1977: 352-358; Müller 1995: 376; Pfeifer 2009: 375.

Resumen: Ella-šari, la novia (*kallatu*) de Šelipu, declara que odia (*zēru*) a su esposo y le devuelve los ítems que le entregó en su día. Se incluyen cláusulas para evitar reclamaciones posteriores.

### 3.5. Siria durante el Bronce Final

Los archivos sirios datables durante el Bronce Final (ca. 1600-1190 a. C.) han proporcionado una buena cantidad de documentos jurídicos que se enmarcarían dentro del “derecho de familia”<sup>28</sup>. El tema del derecho matrimonial no es una excepción y, de hecho, varios estudios lo mencionan, al menos de manera tangencial<sup>29</sup>. Sin embargo, solamente tenemos constancia de un acta de divorcio, que ni siquiera contiene *solamente* dicho acto jurídico. En realidad, en la tradición jurídica del medio Éufrates durante esta época se solían introducir varios actos jurídicos en el mismo documento<sup>30</sup>.

Texto (referencias): WVDOG 102 40 = MBQ-T 79.

Procedencia / fecha: Ekalte, probablemente siglo XIII a. C.

Traducciones o transcripciones: Mayer 2001: 110-111.

Resumen: Ir’ibu declara que en el pasado Kubilla y su esposa Dagān-lā’i le adoptaron y le entregaron como esposa a su hija Ummī-Ba’la. Este fenómeno, conocido como “adopción con matrimonio”, es habitual en los textos del Éufrates sirio en esta época, así como en Nuzi<sup>31</sup>. En un momento dado se establece que Ir’ibu ha abandonado (*ezēbu*) a su esposa, sus padres, y que no podrá disfrutar de la herencia.

## 4. Primer milenio a. C.

El fenómeno del divorcio en el primer milenio a. C. no ha sido tan trabajado como para épocas anteriores. Para las fuentes neosirias apenas hay estudios sobre el derecho matrimonial<sup>32</sup>, y de hecho solamente se ha hallado una veintena de contratos matrimoniales. En tres de ellos se incluyen cláusulas relativas al divorcio, y en los tres casos se emplea el

---

<sup>28</sup> Véanse a modo de introducción Westbrook 2003b: 668-682; Démare-Lafont 2010: 52-66.

<sup>29</sup> Resumidos por ejemplo en Justel 2008: 78-87.

<sup>30</sup> Véanse estas dificultades claramente expuestas en Démare-Lafont 2010.

<sup>31</sup> Véanse por ejemplo Bellotto 2004; Justel 2012: 169-173, 2016: 81.

<sup>32</sup> Un buen punto de partida es Radner 1997; secundariamente, Radner 2003: 894-901.

verbo ‘odiar’ (acadio *zêru*)<sup>33</sup>. En un documento adicional, un veredicto judicial procedente de Aššur, donde se cuenta que un hombre expulsó de su casa a la mujer (con la que todavía no estaba casado), a pesar de que ella sí deseaba ser tomada en matrimonio<sup>34</sup>.

Las fuentes neobabilónicas proporcionan más documentación relativa al derecho familiar<sup>35</sup>. Esto incluye numerosos contratos matrimoniales que aluden a previsiones de divorcios, cuya expresión técnica emplea el verbo acadio *wašāru* D<sup>36</sup>. Sin embargo, al margen de indemnizaciones y ese tipo de eventualidades, no se ha conservado ningún caso de divorcio real y, mucho menos, ningún acta de divorcio.

## 5. Fuentes bíblicas o extrabíblicas

La Biblia no contiene en sus secciones legislativas una regulación sistemática del divorcio. En lugar de ello, incorpora tácitamente a su acervo las normas y tradiciones propias de su tiempo y su entorno cultural y geográfico, limitándose a introducir pequeñas particularidades. Estas modifican levemente (Ex 21.7-11), restringen (Dt 22.13-19,28-29; 24.1-4) o adaptan la práctica del divorcio a las normas mosaicas de pureza ritual del sacerdocio (Lv 21.1-14).

De igual manera, las secciones narrativas, proféticas o sapienciales atestiguan la práctica del divorcio entre los israelitas en términos muy similares a los de cualquier otro pueblo del Cercano Oriente antiguo. En la época posexílica, el divorcio se convierte incluso en la herramienta adecuada para mantener el carácter distintivo de la nación (Gn 21.9-14; Esd 10, Neh 13.23-25,30)<sup>37</sup>. Y su práctica en determinados supuestos es tan normal y está tan justificada, que hasta el gran trauma identitario experimentado por Israel con la destrucción del templo y el exilio fue reinterpretado por los profetas en términos de un divorcio entre Yahveh y su pueblo, provocado por el adulterio espiritual de la nación<sup>38</sup>. Curiosamente, dicho divorcio entre la nación y su Dios se resuelve sin atender a una de las pocas restricciones peculiares de Israel en materia divorcista, la que impedía a la esposa repudiada el regreso al primer marido tras haberse casado con otro hombre (Jer 3.1. Comp. Dt 24.1-4).

Entre los profetas, Malaquías 2.10-16, uno de los pasajes de la Biblia de interpretación más difícil, parece apuntar a una preocupación por el uso abusivo de la institución jurídica del divorcio<sup>39</sup>. Según algunos<sup>40</sup>, esta se evidenciaría también en Qumrán (CD 4.19-5.5; 11QT 57.15-19)<sup>41</sup> y en los escritos del Nuevo Testamento (Mt 5.31-32; 19.1-10 y par.; 1 Cor 7.10-15). No obstante, de ser así, parece evidente que tal preocupación no era universalmente compartida hacia finales de la época del Segundo Templo. Esto se aprecia en la actitud más bien laxa de Ben Sirá, en el siglo II a. C. (Sir 25.26), o en la perspectiva liberal del divorcio de la escuela rabínica de Hillel (Git 9.10; Ket 7.1-7). Dicha visión, que permitía el divorcio

<sup>33</sup> Véanse Radner 1997: 159-161, 2003: 896-897. Se trata de ND 2307 (traducido en Justel 2014: 48), CTN 2 247 (ambos procedentes de Kalḫu) y TIM 11 14 (de Nínive).

<sup>34</sup> WVD0G 132 18, con traducción de Radner 1997: 160-161 (véase asimismo Yaron 1992: 70).

<sup>35</sup> Véanse, con toda la bibliografía, por ejemplo Roth 1989a, 1989b, 1989-1990, 1991, 2006; Wunsch 1995-1996, 2003, 2003-2004; Oelsner et al. 2003: 933-944.

<sup>36</sup> Véanse sobre todo Roth 1989a: 12-15; Oelsner et al. 2003: 935-936.

<sup>37</sup> Ver tb. Ant. 11.8.2 §306, donde se relata el supuesto caso de Manasés, hermano del sumo sacerdote Jadús justo al final del período de dominación persa, compelido a divorciarse por haberse casado con una extranjera.

<sup>38</sup> Is 50.1; 54.5-7; Jer 3.1-14,20; Ez 16; Os 1.2; 2.2-5,7-20; 3.1,3-4,7; 7.4; 9.1.

<sup>39</sup> Ver un estudio más detallado sobre este pasaje en Hugenberger 1994.

<sup>40</sup> Así, p. ej. Fitzmyer 1978. En sentido contrario, Instone-Brewer 1988, quien niega que estos pasajes se refieran al divorcio o al nuevo matrimonio, sino solo a la poligamia. De la misma postura es Wassen 2005: 113-118, que incluye un completo resumen de los diferentes puntos de vista.

<sup>41</sup> 4Q271.3; 6Q15.1. Aunq ue ver 4QXIIa Col. II, para el texto del Mal. 2.15-3.14.

al varón por cualquier causa<sup>42</sup>, era claramente mayoritaria a mediados del s. I d. C., frente a la más restrictiva de la escuela de Shammai, y tras la crisis del 70 d. C. se convertiría en la visión normativa del judaísmo rabínico que cristalizaría hacia el 200 d. C. en la Mishná. Pero, en realidad, ya desde mucho antes se trataba de una perspectiva de la institución lo suficientemente extendida entre la población, como para que las palabras de Jesús limitando el divorcio a los casos de *πορνεία* causaran auténtica consternación entre sus propios seguidores: “Le dijeron los discípulos: Si es así la relación del hombre con la mujer, no conviene casarse” (Mt 19.10).

No es de extrañar, pues, que ese sea precisamente el punto de vista acerca del divorcio que nos transmiten tanto Filón como Josefo. Así Filón, al comentar Dt 24.1-4, equipara la expresión clave *דבר ערות* a “una excusa cualquiera”, asumiendo plenamente la visión de los rabinos Hillel o Akiba (*De spec. leg.* III, §30). En el mismo sentido, Josefo, que defiende ante un público pagano la racionalidad y superioridad moral de las leyes de su nación, explica que el varón puede: “divorciarse por cualquier motivo que sea, y son muchos los que encuentran los hombres” (Ant 4.8.23 §253). Josefo, divorciado él mismo<sup>43</sup>, nos transmite, además, la noticia de los divorcios de Salome (Ant. 15.7.10 §259) y de Herodías (Ant. 18.5.4 §136), solicitados por ellas mismas, pero informándonos de que se produjeron “contra las leyes del país”, que solo permiten al marido tomar la iniciativa<sup>44</sup>. Lo relevante para nosotros, es que en el caso de estas mujeres no critica la ausencia de una adecuada motivación para sus divorcios, sino que se practicaran a iniciativa femenina, asumiendo de nuevo tácitamente la visión de la escuela de Hillel del divorcio “por cualquier causa”.

## 6. Fuentes documentales en griego y arameo

En cuanto a las fuentes documentales papirológicas que atestiguan la práctica del divorcio, en este artículo nos ceñiremos a aquellas que se refieren al divorcio judío, o practicado por judíos<sup>45</sup>, durante aproximadamente un milenio, desde la época del Imperio aqueménida (550 a. C.) hasta el inicio de la conquista árabe del Imperio sasánida (634 d. C.), fecha aproximada de la terminación del Talmud de Babilonia.

Si dejamos a un lado las disposiciones relativas a la posibilidad del divorcio contenidas en los contratos matrimoniales judíos y buscamos solamente los testimonios directos o indirectos de la existencia de un divorcio real, comprobaremos que las fuentes documentales papirológicas que han llegado hasta nosotros de la práctica del divorcio judío en el antiguo Oriente son realmente escasas.

Sin embargo, del estudio de la antigua legislación próximo oriental y su evolución, así como de los documentos públicos y privados, y las fuentes bíblicas y rabínicas, podemos formarnos una cierta idea del estado de la institución jurídica del divorcio y su evolución durante el período del Segundo templo<sup>46</sup> y hasta el final del exilarcado en Babilonia.

<sup>42</sup> Esta es la situación que, en general, prevaleció en el judaísmo hasta la progresiva implantación del llamado *herem de-Rabbenu Gershom*, la reforma del s. XI mediante la cual, entre otras cosas, se prohibía al esposo divorciarse sin el consentimiento de su esposa. No obstante, algunas comunidades la ignoraron hasta bien entrado el s. XX.

<sup>43</sup> Vita 76, § 426. Josefo llegó a contraer cinco matrimonios.

<sup>44</sup> La primera vez que encontramos una comunidad judía donde se permite a la mujer tomar la iniciativa en el divorcio es en Elefantina, en el s. V a. C.

<sup>45</sup> Para una visión general de los documentos de divorcio en griego, arameo y latín, ver D. Instone-Brewer en <http://www.tyndalearchive.com/Brewer/MarriagePapyri/Index.html> y Yiftach-Firanko 2003.

<sup>46</sup> Objeto de una tesis doctoral en preparación por parte de quien esto escribe, bajo la dirección del Prof. J. J. Justel.

A continuación, se detallan los documentos con un breve resumen de su procedencia, fuentes de consulta y contenido. Los hallazgos documentales se restringen a dos áreas muy concretas, Egipto e Israel.

#### 6.1 Documentos judíos relacionados con el divorcio (de los siglos V a. C. al VI d. C.)

Los siguientes documentos los clasificamos como “judíos” en atención a la etnicidad de al menos uno de los esposos. Como advertimos más arriba, aunque no sean documentos de divorcio en sentido estricto, se mencionan aquí todos aquellos en los que puede constatarse, aunque sea de forma indirecta, la ocurrencia de un divorcio real.

##### 6.1.1 Documentos en griego

Texto (referencias): CPR 18 9 = TM 7795

Procedencia / fecha: Samareia (Egipto), 231 a. C.

Traducciones o transcripciones: Yiftach-Firanko 2003: 64-64; Hacham – Ilan – Fikhman 2020: 176-178; Burkhalter 2004: 104-105

Resumen: Recibo de devolución de una dote. Filoumene reconoce a Menestratos (su exyerno) la devolución de la dote de su hija y su obligación de cancelar el contrato matrimonial registrado en el archivo público<sup>47</sup>.

Texto (referencias): P. Enteux. 23 = TM 3298

Procedencia / fecha: Magdola (Egipto), 218 a. C.

Traducciones o transcripciones: Tcherikover – Fuks 1957: 236-238.

Resumen: Enteuxis tras divorcio. Helladote se queja de que Yonathas, su marido, casado con ella según la ley judía, no quiere devolverle ciertas propiedades relacionadas con su dote y le ha echado de casa<sup>48</sup>.

Texto (referencias): BGU 4 1102 = TM 18540

Procedencia / fecha: Alejandría (Egipto), 13 a. C.

Traducciones o transcripciones: Tcherikover – Fuks 1960: 10-12; Grubbs 2002: 210-212

Resumen: Acuerdo de divorcio de tipo helenístico por el que Apolonia y Sambathion<sup>49</sup> reconocen haberse separado, ella admite haber recibido la restitución de su dote y ambos declaran que su matrimonio queda anulado, que no emprenderán acciones legales el uno contra el otro y que son libres para volver a contraer matrimonio.

Texto (referencias): P. Mur. 115 = SB 10 10305 = TM 16759

Procedencia / fecha: Escrito y encontrado en Murabba'at (Israel), 124 d. C.

Traducciones o transcripciones: Benoit – Milik – Vaux 1961: 243-254; Archer 1990: 294-296

Resumen: Contrato de matrimonio de dos divorciados que deciden retomar la relación. Éléaios se reconcilia con Salomé y decide volver a tomarla como mujer legítima. Esto se efectúa mediante la entrega de una dote por parte de la novia, que él admite haber recibido y

---

<sup>47</sup> Aunque el procedimiento es el habitual en caso de divorcio, razón por la que se incluye aquí, podría también tratarse de un caso de disolución del matrimonio tras la muerte sin hijos de la esposa.

<sup>48</sup> Este tipo de quejas, tanto de hombres como de mujeres, son la consecuencia de divorcios conflictivos en los que una de las partes se veía obligada a acudir a las autoridades para hacer cumplir lo previsto en caso de ruptura de la relación. Ver, p. ej., P.Oxy. II.281. Grubbs 2002: 212.

<sup>49</sup> Sobre “Sambathion” como nombre judío, ver Tcherikover – Fuks 1957: 94-96; 1964: 43-56.

contado. Siguen una serie de estipulaciones de tipo económico sobre los hijos habidos y por nacer, y sobre el reparto de la herencia.

Texto (referencias): P. Herm. 29 = SB VI 9278 = TM 21132

Procedencia / fecha: Hermópolis Magna (Egipto), 586 d. C.

Traducciones o transcripciones: Tcherikover – Fuks – Stern 1964: 102-103; Plummer 1993: 238-239.

Resumen: Documento de divorcio entre samaritanos. Aurelios Justos y Aurelia declaran que, a pesar de haberse casado con las mejores intenciones, debido a una intervención maligna de la fortuna han decidido separarse y, mediante ese documento, renuncian a cualquier reclamación entre ellos. Se reconoce el derecho de ambos a contraer nuevo matrimonio. Finaliza con una disposición (incompleta) respecto a la hija común.

### 6.1.2 Documentos en arameo

Texto (referencias): Cowley 35 = TAD B4.6 = EPE B51

Procedencia / fecha: Elefantina (Egipto), 400 a. C.

Traducciones o transcripciones: Cowley 1923: 129-131; Porten – Yardeni 1989: 114-115; Porten 1996: 264-265.

Resumen: Escrito de reconocimiento de deuda tras divorcio. Menahem reconoce que debe a Shalluah una parte de la plata y los bienes que constaban en su documento de matrimonio<sup>50</sup>. Se compromete a pagar en una fecha determinada y a abonar intereses si se atrasa. Además, Shalluah tiene derecho a tomar en garantía cualquier objeto o esclavo de la casa de Menahem hasta que le sea reintegrado lo que se le debe. Finalmente, Menahem renuncia a pleitear contra Shalluah.

Texto (referencias): Cowley 14 = TAD B2.8 = EPE B30

Procedencia / fecha: Elefantina (Egipto), 441 a. C.

Traducciones o transcripciones: Cowley 1923: 41-43; Porten – Yardeni 1989: 38-39

Resumen: Escrito de reparto de bienes tras divorcio<sup>51</sup>. Pi' requiere a su exesposa Mibṭaḥiah, de quien se acaba de divorciar, la división de las propiedades del matrimonio. Mibṭaḥiah debe realizar un juramento cuyo sentido no está claro, pero que tiene que ver con los bienes. Finalmente, Pi' se declara satisfecho con la declaración de Mibṭaḥiah. Pi' renuncia a cualquier futura reclamación suya o de sus herederos, y el reparto de bienes queda completado.

Texto (referencias): P. Mur. 19

Procedencia / fecha: Masada (Israel), 72 o 111 d. C.<sup>52</sup>

---

<sup>50</sup> El matrimonio debió de concluir por divorcio, pero el esposo no pudo devolver lo registrado en el documento matrimonial como dote. Porten (1996: 264) apunta la posibilidad de que se trate del pago en diferido de una parte del *mohar*. Habría sido inusual, pues se pagaba al padre en el momento del compromiso (Neufeld 1944: 94 y ss.). Aquí se habla de lo que figura en “tu documento matrimonial” (ספר אנותכי), en referencia a la esposa. Además, la referencia a una deuda en dinero y bienes, al pago en su caso a los hijos, los intereses por impago del cincuenta por ciento (Grabbe 2004: 182) y la posibilidad de la esposa de tomar en prenda bienes y/o esclavos de la casa de Menahem como garantía del pago de la deuda, parecen batallar contra la idea de que se trate de un pago en diferido del *mohar*, entendido como “precio de la novia”.

<sup>51</sup> Porten considera que el divorcio formal pudo efectuarse mediante un anuncio realizado ante una asamblea de testigos; Porten 1968: 247.

<sup>52</sup> Cotton y Yardeni opinan que la ref. al “año 6 en Masada” se refiere al año provincial de Arabia y se corresponde, probablemente, con el 111 d. C.; Cotton – Yardeni 1997: 148.

Traducciones o transcripciones: Benoit – Milik – Vaux 1961: 104-109; Archer 1990: 297-299. Yadin 1994: 75-101. Ilan 1996: 195-202

Resumen: Get de Masada. Yosef anuncia a Mariam que se divorcia de ella y le hace entrega del escrito correspondiente, por lo que ella es libre para casarse con cualquier otro hombre judío. Declara que le devuelve la dote y le compensa por los bienes consumidos o destruidos de esta. Además, se compromete a reponer el documento siempre que se le solicite.

Texto (referencias): P. Sel. 13

Procedencia / fecha: Naḥal Se'elim (Israel), 135 d. C.

Traducciones o transcripciones: Benoit – Milik – Vaux 1961: 108. Porten 1968: 261-262; Ilan 1996: 195-202; Cotton – Yardeni 1997: 65-70; Schremer 1998a: 377-390; 1998b: 193-202; Instone-Brewer 1999: 349-357; Fitzmyer 1999: 16-22.

Resumen: Recibo de divorcio por la devolución de la dote o documento de divorcio entregado por una mujer a un hombre. En el primer caso, Shemlazon reconoce mediante la firma del documento que su antiguo marido, Eleazar, no le debe ya nada. En el segundo caso, Shelamzion estaría entregando a Eleazar un escrito de divorcio.

## Bibliografía

Abrahami, P. – Lion, B., 2012, “L’archive de Tulpun-naya”, *SCCNH* 19, pp. 3-86.

Al-Rawi, F., 1977, *Studies in the Commercial Life of an Administrative Area of Eastern Assyria in the Fifteenth Century B.C., Based on Published and Unpublished Cuneiform Texts*, tesis doctoral inédita, University of Wales.

Archer, L. J., 1990, *Her Price is Beyond Rubies. The Jewish Woman in Graeco-Roman Palestine*, Sheffield.

Balkan, K., 1957, *Letter of King Anum-Hirbi of Mama to King Warshama of Kanish*, Ankara.

Bellotto, N., 2004, “L’adozione con matrimonio a Nuzi e a Emar”, *Kaskal* 1, pp. 129-137.

Benoit, P. – Milik, J. T. – De Vaux, R., 1961, *Discoveries in the Judaean Desert II. Les Grottes de Murabba'at. Texte*, Oxford.

Breneman, J. M., 1971, *Nuzi Marriage Tablets*, tesis doctoral inédita, Brandeis University.

Burkhalter, F., 2004, “Les hiérothytes alexandrins: une magistrature grecque dans la capitale lagide”, en W. V. Harris – G. Ruffini (eds.), *Ancient Alexandria between Egypt and Greece*, Leiden – Boston, pp. 99-114.

Charpin, D., 2010, “Les formulaires des contrats de Mari à l’époque amorrite: entre tradition babylonienne et innovation”, en S. Démare-Lafont – A. Lemaire (eds.), *Trois millénaires de formulaires juridiques*, Genève, pp. 13-42.

Collins, J. J., 1997, “Marriage, Divorce, and Family in Second Temple Judaism”, en L. G. Perdue et al. (eds.), *Families in Ancient Israel*, Louisville, pp. 104-162.

Cotton, H. M. – Yardeni, A., 1997, *Discoveries in the Judaean Desert XXVII. Aramaic, Hebrew and Greek Documentary Texts from Naḥal Hever and other Sites*, Oxford.

Cowley, A., 1923, *Aramaic Papyri of the Fifth Century B.C.*, Oxford.

Démare-Lafont, S. – Lemaire, A. (eds.), 2010, *Trois millénaires de formulaires juridiques*, Genève.

Démare-Lafont, S., 2003, “Middle Assyrian Period”, en R. Westbrook (ed.), *A History of Ancient Near Eastern Law*, Leiden – Boston, pp. 521-563.

- Démare-Lafont, S., 2010, “Éléments pour une diplomatie juridique des textes d’Émar”, en S. Démare-Lafont – A. Lemaire (eds.), *Trois millénaires de formulaires juridiques*, Genève, pp. 43-84.
- Dercksen, J. G., 2004, “Some Elements of Old Anatolian Society in Kaniš”, en J. G. Dercksen (ed.), *Assyria and Beyond. Studies Presented to Mogens Trolle Larsen*, Leiden, pp. 137-178.
- Donbaz, V., 1989, “Some Remarkable Contracts of Ib Period Kültepe-Tablets”, en K. Emre – B. Hrouda – M. J. Mellink – T. Özgüç (eds.), *Anatolia and the Ancient Near East: Studies in Honour of Tahsin Özgüç*, Ankara, pp. 75-98.
- Driver, G. R. – Miles, J. C., 1935, *The Assyrian Laws*, Oxford.
- Driver, G. R. – Miles, J. C., 1952-1955, *The Babylonian Laws*, Oxford.
- Eisser, G. – Lewy, J., 1930, *Die altassyrischen Rechtsurkunden vom Kültepe. I. und 2. Teil*, Leipzig.
- Fales, F. M., 1976, “La struttura sociale”, en S. Moscati (ed.), *L'alba della civiltà. Società, economia e pensiero nel Vicino Oriente antico. I. La società*, Torino, pp. 149-273.
- Falkenstein, A., 1956, *Die neusumerischen Gerichtsurkunden*, München.
- Finkelstein, J. J., 1976, “Cutting the *sissiktu* in Divorce Proceedings”, *WO* 8, pp. 236-240.
- Fitzmyer, J. A., 1978, “Divorce Among First-Century Palestinian Jews”, *Eretz-Israel: Archeological, Historical and Geographical Studies* 14, pp. 103-110.
- Fitzmyer, J. A., 1999, “The so-called Aramaic Divorce Text from Wadi Seiyal”, *Eretz-Israel: Archaeological, Historical and Geographical Studies* 26, pp. 16-22.
- Frayne, D. R., 1998, *Presargonic Period (2700-2350 BC)*, Toronto – Buffalo – London.
- Freydank, H., 2001, *Mittelassyrische Rechtsurkunden und Verwaltungstexte IV. Tafeln aus Kār-Tukultī-Ninurta*, Saarbrücken.
- Gadd, C. J., 1926, “Tablets from Kirkuk”, *RA* 23, pp. 49-161.
- Grabbe, L. L., 2004, *A History of the Jews and Judaism in the Second Temple Period, Vol. 1*, London.
- Greengus, S., 1975, “Sisterhood Adoption at Nuzi and the ‘Wife-Sister’ in Genesis”, *HUCA* 46, pp. 5-31.
- Grosz, K., 1988, *The Archive of the Wullu Family*, København.
- Grubbs, J. E., 2002, *Women and the Law in the Roman Empire*, London.
- Haase, R., 1965, *Einführung in das Studium keilschriftlichen Rechtsquellen*, Wiesbaden.
- Haase, R., 1995, “Zur Stellung der Frau im Spiegel der hethitischen Rechtssammlung”, *AoF* 22, pp. 277-281.
- Haase, R., 2003, “The Hittite Kingdom”, en R. Westbrook (ed.), *A History of Ancient Near Eastern Law*, Leiden – Boston, pp. 619-656.
- Hacham, N. – Ilan, T. – Fikhman, I. (eds.), 2020, *Corpus Papyrorum Judaicarum Vol. IV*, Berlin.
- Hecker, K. – Kryszat, G. – Matouš, L., 1998, *Kappadokische Keilschrifttafeln aus den Sammlungen der Karlsuniversität Prag*, Praha.
- Hengstl, J., 1992, “‘Soll und Haben’ in einer altassyrischen familienrechtlichen Urkunde”, *ZA* 82, pp. 212-220.
- Hugenberger, G. P., 1994, *Marriage as a Covenant*, Grand Rapids.

- Ilan, T., 1996, "On a Newly Published Divorce Bill from the Judaean Desert", *HThR* 89, pp. 195-202.
- Instone-Brewer, D., 1998, "Nomological Exegesis in Qumran Divorce Texts", *Revue de Qumrân* 18.4, pp. 561-579.
- Instone-Brewer, D., 1999, "Jewish Women Divorcing Their Husbands in Early Judaism: The Background to Papyrus Şe'elim 13", *HThR* 92, pp. 349-357.
- Justel, J. J., 2008, *La posición jurídica de la mujer en Siria durante el Bronce Final. Estudio de las estrategias familiares y de la mujer como sujeto y objeto de derecho*, Zaragoza.
- Justel, J. J., 2012, "Le droit matrimonial de Nuzi dans le contexte juridique du Nord de la Mésopotamie et de la Syrie à l'âge du Bronze Récent", *SCCNH* 19, pp. 159-186.
- Justel, J. J., 2014, *Mujeres y derecho en el Próximo Oriente Antiguo. La presencia de mujeres en los textos jurídicos cuneiformes del segundo y primer milenios a. C.*, Zaragoza.
- Justel, J. J., 2016, "Women, Gender and Law at the Dawn of History: the Evidence of the Cuneiform Sources", en S. L. Budin – J. M. Turfa (eds.), *Women in Antiquity. Real Women across the Ancient World*, Oxford – New York, pp. 77-100.
- Kienast, B., 2008, "Altassyrisch *amtum* = 'Zweitfrau'", *AoF* 35, pp. 35-52.
- Kienast, B., 2015, *Das altassyrische Eherecht. Eine Urkundenlehre*, Wiesbaden.
- Kohler, J. – Ungnad, A., 1909, *Hammurabis Gesetz III*, Leipzig.
- Koschaker, P., 1928, *Neue keilschriftliche Rechtsurkunden aus der el-Amarna-Zeit*, Leipzig.
- Lacheman, E. R., 1935, *Selected Cuneiform Texts from Nuzi in the Harvard Semitic Museum*, tesis doctoral inédita, Harvard University.
- Lafont, B. – Westbrook, R., 2003, "Neo-Sumerian Period (Ur III)", en R. Westbrook (ed.), *A History of Ancient Near Eastern Law*, Leiden – Boston, pp. 183-226.
- Lafont, B., 2000, "Les textes judiciaires sumériens", en F. Joannès (ed.), *Rendre la justice en Mésopotamie. Archives judiciaires du Proche-Orient ancien (IIIe-Ier millénaires avant J.-C.)*, Saint-Denis, pp. 33-68.
- Lewy, J., 1938, "Old Assyrian Documents from Asia Minor II", *AHDO* 2, pp. 113-142.
- Lewy, J., 1956, "On Some Institutions of the Old Assyrian Empire", *HUCA* 27, pp. 1-79.
- Lion, B., 2015, "Mariages paléo-babyloniens typiques et atypiques", *Anabases* 22, pp. 11-26.
- Lion, B. – Stein, D. L., 2016, *The Tablets from the Temple Precinct at Nuzi*, Bethesda.
- Malul, M., 1988, *Studies on Mesopotamian Legal Symbolism*, Neukirchen-Vluyn.
- Matouš, L. – Matoušová-Rajmová, M., 1984, *Kappadokische Keilschrifttafeln mit Siegeln aus den Sammlungen der Karlsuniversität in Prag, Praha*.
- Matouš, L., 1973, "Beiträge zum Eherecht der anatolischen Bevölkerung im 2. Jh. v. u. Z.", *ArOr.* 41, pp. 309-318.
- Mayer, W., 2001, *Tall Munbāqa-Ekaltē – Die Texte*, Saarbrücken.
- Meissner, B., 1893, *Beiträge zum altbabylonischen Privatrecht*, Leipzig.
- Michel, C., 2006, "Bigamie chez les assyriens du début du IIe millénaire avant J. C.", *RHD* 84, pp. 155-176.
- Michel, C., 2008, "Les assyriens et leurs femmes anatoliennes", en J. G. Dercksen (ed.), *Anatolia and the Jazira During the Old Assyrian Period*, Leiden, pp. 209-229.



- Michel, C., 2020, *Women from Aššur and Kanesh. Texts from the Archives of Assyrian Merchants*, Atlanta.
- Müller, G. G. W., 1995, “Zur Bedeutung von hurro-akkadisch *ḥašaḥušennu*”, *UF* 27, pp. 371-380.
- Neufeld, E., 1944, *Ancient Hebrew Marriage Laws*, London.
- Oelsner, J. – Wells, B. – Wunsch, C., 2003, “Neo-Babylonian Period”, en R. Westbrook (ed.), *A History of Ancient Near Eastern Law*, Leiden – Boston, pp. 911-974.
- Peiser, F. E., 1896, *Texte juristischen und geschäftlichen Inhalts*, Berlin.
- Pfeifer, N., 2009, “Das Eherecht in Nuzi: Einflüsse aus altbabylonischer Zeit”, *SCCNH* 18, pp. 355-420.
- Pfeiffer, R. H. – Speiser, E. A., 1936, *One Hundred New Selected Nuzi Texts*, New Haven.
- Plummer, R., 1993, *Samaritan Marriage Contracts and Deeds of Divorce. Vol. 1*, Wiesbaden.
- Podany, A. H., 2010, “Preventing Rebellion Through the Creation of Symbolic Ties of Kinship in Syria and Mesopotamia During the Second Millenium B.C.”, en S. Richardson (ed.), *Rebellions and Peripheries in the Cuneiform World*, New Haven, pp. 47-74.
- Porten, B., 1968, *Archives from Elephantine*, Berkeley – Los Angeles.
- Porten, B. et al., 1996, *The Elephantine Papyri in English*, Leiden – New York – Köln.
- Porten, B. – Yardeni, A., 1989, *Textbook of Aramaic Documents from Ancient Egypt 2 Contracts*, Winona Lake.
- Radner, K., 1997, *Die neuassyrischen Privatrechtsurkunden als Quelle für Mensch und Umwelt*, Helsinki.
- Radner, K., 2003, “Neo-Assyrian Period”, en R. Westbrook (ed.), *A History of Ancient Near Eastern Law*, Leiden – Boston, pp. 883-910.
- Roth, M. T., 1989-1990, “The Material Composition of the Neo-Babylonian Dowry”, *AfO* 36-37, pp. 1-55.
- Roth, M. T., 1989a, *Babylonian Marriage Agreements: 7th – 3rd Centuries B.C.*, Neukirchen-Vluyn.
- Roth, M. T., 1989b, “Marriage and Matrimonial Prestations in First Millenium B.C. Babylonia”, en B. S. Lesko (ed.), *Women’s Earliest Records from Ancient Egypt and Western Asia. Proceedings of the Conference on Women in the Ancient Near East. Brown University, Providence. Rhode Island November 5-7, 1987*, Atlanta, pp. 245-255.
- Roth, M. T., 1991, “The Dowries of the Women of the Itti-Marduk-balātu Family”, *JAOS* 111, pp. 19-37.
- Roth, M. T., 2006, “Marriage, Divorce, and the Prostitute in Ancient Mesopotamia”, en C. A. Faraone – L. K. McClure (eds.), *Prostitutes and Courtesans in the Ancient World*, Madison, 21-39.
- Schorr, M., 1913, *Urkunden des altbabylonischen Zivil- und Prozessrechts*, Leipzig.
- Schremer, A., 1998a, פפירוס צאליים 13 ושאלת יכולתן של נשים לגרש את בעליהן בהלכה היהודית הקדומה, *Zion* 63, pp. 377-390.
- Schremer, A., 1998b, “Divorce in Papyrus Še’elim 13 Once Again: A Reply to Tal Ilan”, *HThR* 91, pp. 193-202.
- Sigrist, M., 1995, “Some di-til-la Tablets in the British Museum”, en Z. Zevit – S. Gitin – M. Sokoloff (eds.), *Solving riddles and untying knots: biblical, epigraphic, and Semitic studies in honor of Jonas C. Greenfield*, Winona Lake, pp. 609-618.

Skaist, A., 1963, *Studies in Ancient Mesopotamian Family Law Pertaining to Marriage and Divorce*, tesis doctoral inédita, University of Pennsylvania.

Slanski, K., 2003, "Middle Babylonian Period", en R. Westbrook (ed.), *A History of Ancient Near Eastern Law*, Leiden – Boston, pp. 485-520.

Steible, H., 1982, *Die altsumerischen Bau- und Weihinschriften. Teil 1. Inschriften aus 'Lagaš'*, Wiesbaden.

Stol, M., 2016, *Women in the Ancient Near East*, Boston – Berlin.

Streck, M. P., 2010, "Großes Fach Altorientalistik: der Umfang des keilschriftlichen Textkorpus", *MDOG* 142, pp. 35-58.

Tcherikover, V. A. – Fuks, A. (eds.), 1957, *Corpus Papyrorum Judaicarum Vol. I*, Cambridge.

Tcherikover, V. A. – Fuks, A. (eds.), 1960, *Corpus Papyrorum Judaicarum Vol. II*, Cambridge.

Tcherikover, V. A. – Fuks, A. – Stern, M. (eds.), 1964, *Corpus Papyrorum Judaicarum Vol. III*, Cambridge.

Van Praag, A., 1945, *Droit matrimonial assyro-babylonien*, Amsterdam.

Veenhof, K. R., 1976, "The Dissolution of an Old Babylonia Marriage According to *CT 45, 86*", *ZA* 70, pp. 153-164.

Veenhof, K. R., 2003, "Old Assyrian Period", en R. Westbrook (ed.), *A History of Ancient Near Eastern Law*, Leiden – Boston, pp. 431-483.

Veenhof, K. R., 2018, "On Old Assyrian Marriage and Marriage Law", *ZABR* 24, pp. 7-56.

Wassen, C., 2005, *Women in the Damascus Document*, Atlanta.

Westbrook, R., 1984, "The Enforcement of Morals in Mesopotamian Law", *JAOS* 104, pp. 753-756.

Westbrook, R., 1988, *Old Babylonian Marriage Law*, Horn.

Westbrook, R., 2003a, "The Character of Ancient Near Eastern Law", en R. Westbrook (ed.), *A History of Ancient Near Eastern Law*, Leiden – Boston, pp. 1-90.

Westbrook, R., 2003b, "Emar and Vicinity", en R. Westbrook (ed.), *A History of Ancient Near Eastern Law*, Leiden – Boston, pp. 657-691.

Westbrook, R., 2003c, "Old Babylonian Period", en R. Westbrook (ed.), *A History of Ancient Near Eastern Law*, Leiden – Boston, pp. 361-430.

Wilcke, C., 1985, "Familiengründung im alten Babylonien", en E. W. Müller (ed.), *Geschlechtsreife und Legitimation zur Zeugung*, München, pp. 213-317.

Wilcke, C., 2003, "Early Dynastic and Sargonic Periods", en R. Westbrook (ed.), *A History of Ancient Near Eastern Law*, Leiden – Boston, pp. 141-181.

Wilcke, C., 2007, *Early Ancient Near Eastern Law. A History of its Beginnings. The Early Dynastic and Sargonic Periods (Revised Edition)*, Winona Lake.

Wunsch, C., 1995-1996, "Die Frauen der Familie Egibi", *AfO* 42-43, pp. 33-63.

Wunsch, C., 2003-2004, "Findelkinder und Adoption nach neubabylonischen Quellen", *AfO* 50, pp. 174-244.

Wunsch, C., 2003, *Urkunden zum Ehe-, Vermögens- und Erbrecht aus verschiedenen neubabylonischen Archiven*, Dresden.

Yadin, Y. – Greenfield, J. C. – Yardeni, A., 1994, "Babatha's 'Ketubba'", *IEJ* 44, pp. 75-101.

Yaron, R., 1992, "Zu babylonischen Ehrechten", *ZSS* 109, pp. 51-99.

Yiftach-Firanko, U., 2003, *Marriage and Marital Arrangements. A History of the Greek Marriage Document in Egypt, 4th Century BCE-4th Century CE*, München.

Zaccagnini, C., 2003, "Nuzi", en R. Westbrook (ed.), *A History of Ancient Near Eastern Law*, Leiden – Boston, pp. 565-617.